

“Quería ir a la escuela por última vez”

No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana¹. El número de niñas casadas en África podría llegar a 310 millones en 2050, más del doble de la cifra actual según UNICEF. La modalidad de la trata de personas de matrimonio forzado constituye una violación de casi todos los derechos humanos establecidos en los diferentes instrumentos jurídicos, este ensayo se abordará especialmente en materia de niñez. El matrimonio forzado existe y es una realidad en muchos contextos culturales, sociales, tradicionales y regionales en el mundo, así como otras formas de trata de personas.

El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente en mujeres y niños (Protocolo de Palermo) del 2000 de las Naciones Unidas estableció normas mínimas para combatir y prevenir de manera eficaz la trata de personas con medidas y sanciones para los traficantes y proteger a las víctimas con amparo en sus derechos internacionalmente reconocidos. Por "trata de personas" se debe entender la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación². En caso de un matrimonio forzado, se considera trata de personas cuando se hacen presentes los elementos característicos y delictivos que constituyen la trata, eso significa el acto y los medios con fines de explotación.

La importancia que se le da al libre y pleno consentimiento de las personas para unirse en matrimonio es reflejo de muchos instrumentos internacionales y nacionales, por ejemplo en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 16 y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 23 nos establece la igualdad de derechos de las personas al contraer matrimonio sin restricción alguna por motivos de religión, raza o nacionalidad, el derecho a contraer matrimonio y fundar una familia (si tienen edad para ello) la cual es base y núcleo de la sociedad, y el elemento primordial e intrínseco del matrimonio el cual es la voluntad y consentimiento por parte de los contrayentes.

¹ Plan de Acción de la Cumbre Mundial a favor de la Infancia, 30 de septiembre de 1990.

² Protocolo de Palermo, Art.3

Entrando específicamente al tema de la niñez, la Convención de Derechos del Niño(1989) reconoce los derechos fundamentales del niño y la niña como individuos con pleno y prioritario derecho de desarrollo tanto físico, intelectual, social, mental y asimismo para desenvolverse en una sociedad y emitir libremente sus opiniones e ideas, siendo este el primer instrumento internacional en materia de niñez viene a tener un gran impacto en la sociedad y obligatoriedad como bien sabemos para los Estado firmantes. Dicha Convención era realmente necesaria para la vigilancia, el control, y cumplimiento de los derechos de la infancia, aun cuando en el ordenamiento jurídico de muchos países ya estaban protegidos los mismos, no se cumplían en lo absoluto y aun en la actualidad siguen sin cumplirse, el matrimonio forzado de menores es un ejemplo de ello.

Garantizar la protección y el desarrollo de los menores es el fin primordial de dicha Convención, fundamentada en la dignidad humana intrínseca, así como el derecho a estar protegido contra prácticas tradicionales nocivas como lo es el matrimonio forzado. Claro está que a partir de la aprobación de dicha Convención se han mejorado las condiciones de vida para los menores en su día a día, salud, educación, mediante la prestación de bienes y servicios básicos/necesarios para lograr brindar una protección eficaz de los mismos derechos anteriormente establecidos. Pero, ¿Es este un espacio protector que defienda a los infantes de la explotación, el abuso, el maltrato y la violencia? Debería serlo por los Estados firmantes, así como en todo el mundo, ya que los niños son el futuro y la esperanza de él. Sin embargo existe mucho trabajo por hacer, para construir la infancia y asegurar un mundo apropiado, con las condiciones necesarias para que un niño se desenvuelva y tenga un desarrollo integral como tal, así como para ampliar las oportunidades que el mismo pueda tener en un futuro.

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión,³ no donde sea obligado a iniciar una nueva donde su rol y espíritu de niño pasa a un segundo plano, o a nada, donde se adquieren nuevas responsabilidades y exigencias, contrariando cualquier instrumento jurídico relativo a la niñez o incluso de los derechos humanos mismos. El matrimonio infantil es más común en África subsahariana, existiendo datos estadísticos por de dicha problemática, donde aproximadamente 4 de cada 10 mujeres jóvenes se casaron antes de los 18 años , siguiendo de

³ Convención de los Derechos del Niño, preámbulo, pag.8

Asia del Sur, donde 3 de cada 10 estaban casadas antes de los 18 años⁴, seguida de América Latina y del Caribe, lo cierto es que detrás de cada cifra hay una historia, una vida, esperanzas, sueños a futuro destruidos, y en estas regiones donde aun existiendo leyes en materia de niñez estos números van en aumento así como las consecuencias en la vida de estos menores; niñas en su mayoría, que son víctima de esta modalidad de trata de personas la cual debe ser de atención prioritaria para contrarrestarla.

Sin embargo, en la actualidad el número total de niñas casadas es de 12 millones por año según UNICEF, entre los 15 y 18 años de edad siendo esta una cifra alarmante para cualquiera.

Después de que los menores son obligados a contraer matrimonio, todo su entorno social se desmorona y da un giro de 360 grados al entrar en un mundo sin ningún tipo de protección para con su persona, son violentados el derecho a la libertad de expresión en todos los asuntos que afecten su vida⁵, derecho a la integridad ya que son sometidos a tratos crueles, inhumanos o degradantes⁶ en su vida “matrimonial”, derecho a la libertad personal, derecho de protección de la honra y la dignidad de todo ser humano, de protección a la familia; que es núcleo de nuestra sociedad, y donde los menores figuran el componente esencial y de máxima protección de garantías dentro de la misma, el derecho a la educación; el cual es un elemento importante y un punto a tocar en las consecuencias en la vida de las víctimas del matrimonio forzado, el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social⁷.

En la Convención de Derechos del Niño se habla específicamente que son los Estados mismos los responsables de tomar las medidas necesarias para impedir el tráfico, la trata y la explotación de menores,⁸ pero es en la actualidad uno de los grandes problemas en materia de trata de personas. Los factores que intervienen en las causas del matrimonio forzado de menores varían dentro de los países y en función de contextos y entornos individuales, familiares y sociales, así como de prácticas tradicionales culturales, .El matrimonio forzado es producto de la pobreza; la cual obliga a muchas familias a “casar” a las menores para lograr una estabilidad o seguridad económicamente hablando, aquí entra la desigualdad de género; tomando en consideración el

⁴ Matrimonio infantil, UNICEF, junio de 2019.

⁵ Convención de los Derechos del Niño, Art 12, pg. 13.

⁶ Convención Americana de Derechos Humanos, Art 5.

⁷ Convención de los Derechos del Niño, art 27.

⁸ Convención de los Derechos del Niño, art 35.

papel de la mujer dentro de la familia en hogares tradicionales sobre hacerse cargo de las tareas del hogar, así como de la crianza y desarrollo de los hijos, y la falta de protección de los derechos de la infancia. Privando totalmente a la menor para decidir sobre su cuerpo y sobre su vida.

Sobre las consecuencias que sufren los menores de edad como víctimas en el matrimonio forzado, en especial las niñas, las más comunes son violencia y malos tratos por parte de su conyugue, así como relaciones sexuales contra su voluntad; poniendo en grave riesgo su salud y exponerse a enfermedades de transmisión sexual de la cual nace otra consecuencia, un embarazo no deseado impidiendo su desarrollo físico, mental, psicológico como persona.

De esta manera poniendo en juego la vida de la menor debido a que el cuerpo de una mujer, entre los rangos de edad mencionados anteriormente, de 15 a 18 años, no está desarrollado en su totalidad para concebir, ni para soportar la pesada tarea y responsabilidad de la maternidad, y de la cual no reciben apoyo alguno por parte de sus familias ya que al estar unidas en un vínculo matrimonial, son desatendidas totalmente.

Las complicaciones del embarazo y el parto son la principal causa de mortalidad de las niñas de 15 a 18 años en los países en desarrollo⁹ siendo así, estas niñas enfrentan grandes atropellos a los derechos humanos, incluyendo la vulneración al derecho de la salud.

El matrimonio infantil es una clara violación de los derechos humanos íntimamente ligada a la desigualdad de género y la pobreza¹⁰, ligada a la desigualdad de género por que existe una clara preferencia sobre la educación del niño, ya que las estadísticas hablan por sí mismas, en la mayoría de matrimonios forzados de menores son niñas en su mayoría, dejando a estas las tareas del hogar por su “rol de mujer” impuesto por la sociedad y la misma cultura en su entorno, de esta manera limitándolas de oportunidades, derechos, sueños, metas, objetivos y lo más importante, su alma y espíritu joven e inocente, estas niñas deberían preocuparse por jugar y aprender. Lo cierto es que existe un factor económico detrás de estos matrimonios forzados por parte de las familias de cada una de estas menores, por la desesperación de proporcionar a sus hijas un buen futuro o una tutela mediante una figura masculina, de protegerlas contra cualquier tipo de violencia evitar embarazos precoces antes del matrimonio, lo cual es una idea totalmente

⁹ Matrimonio Infantil en el mundo, Plan Internacional de España, 2018.

¹⁰ REVISTA 226 | LA REVISTA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, pg.3, DICIEMBRE 2017 .

descabellada e inaceptable en su entorno, y asegurar su obediencia y sumisión en un hogar hacia su marido, volviendo a tocar la desigualdad de género es evidente en esta modalidad, “Si yo fuera niño nadie habría insistido en que me casara... Podría haber empezado a trabajar y estaría ayudando a mi familia”¹¹ es el testimonio de una menor brindado a UNICEF. La inseguridad, la falta de educación, las desigualdades y los estereotipos de género profundamente arraigados también están detrás de esta lacra¹², hablando de resultados del matrimonio forzado, lo cierto es que muchas niñas quedan en aislamiento de la sociedad por parte de la misma, o de su esposo, así como muchas sufren de violencia domestica a su corta edad. Las consecuencias, claramente negativas, no solamente las afectan a ellas, sino a sus hijos, familia, comunidad y país, ya que el matrimonio forzado impulsa las estadísticas de pobreza.

Las respuestas al fenómeno de los matrimonios forzados en los diferentes ordenamientos jurídicos y a partir de las políticas criminales y sociales han sido diversas dependiendo del diagnóstico del problema: como si fuera un problema meramente migratorio, o un fenómeno asociado a ciertas religiones, o a determinadas culturas, como una utilización fraudulenta de la institución matrimonial o como una forma de violencia de género¹³, debido a que las mujeres representan el honor y la respetabilidad en la sociedad comunidad de la que estas forman parte, una negativa por parte de una niña o joven a casarse traería como resultado el repudio y rechazo de la comunidad en general, lo cual dificulta su independencia, autonomía y libertad, tristemente. Muchos autores ven esta modalidad de trata de personas y de violencia de género, como un sometimiento de la menor, ya que la violencia es presentada en diversas formas y cada vez con más intensidad, pero como había sido mencionado antes, es una controversia entre culturas, ya que unas son catalogadas como más restrictivas, machistas, y opresoras siendo estas prácticas culturales algo dañinas y nocivas para la vida de las infantes. Son muchos los factores antes mencionados en el matrimonio forzado tales como etnia, cultura, raza, tradición, estatus económico y estatus migratorio, entre otros, siendo este fenómeno más común en el oriente, dando a las menores en la cultura occidental un privilegio en cuanto a derechos, sueños, metas y objetivos.

¹¹ REVISTA 226 | LA REVISTA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, pg.5, DICIEMBRE 2017 .

¹² REVISTA 226 | LA REVISTA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, pg.4 DICIEMBRE 2017 .

¹³ Arlettaz Fernando, Los matrimonios forzados como una manifestación de violencia de género, 2015.

Abordar este tema desde la perspectiva de violencia de género y consecuencias en la vida de las menores víctima de trata, es realmente amplio y extenso ya que hay un variado campo de investigación, nos abre nuevos horizontes y perspectivas para implementar programas y políticas eficientes para luchar contra este terrible fenómeno, UNICEF lo está implementando mediante un Programa Mundial para Acelerar las Acciones para Terminar con el Matrimonio Infantil, a nivel global, especialmente en 12 países de Oriente Medio, Asia meridional y África subsahariana¹⁴, entre algunos objetivos están, cambiar las leyes, promover las oportunidades para las niñas; dando un enfoque de género, trabajar con familias y comunidades para lograr cambios sociales ya que las campañas de información, comunicación y movilización de las familias son vitales para tocar la raíz del problema. Debemos empezar a tomar acciones como estas para la garantía de los derechos de estas niñas. En conclusión, somos merecedores de la libertad individual, debería ser trabajo de todos proteger la infancia como el más preciado tesoro de la humanidad, *“dejemos a las niñas ser niñas”*.

¹⁴ REVISTA 226 | LA REVISTA DE UNICEF COMITÉ ESPAÑOL, DICIEMBRE 2017 .